

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, dejo constancia que recibimos de la oficina judicial, demanda ejecutiva con título hipotecario, la cual consta con copia de los siguientes documentos en PDF, certificado de tradición, escritura pública de hipoteca, poder, escrito de demanda.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

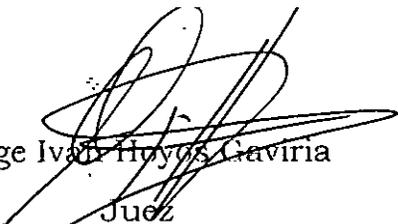
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-149

Toda vez que la presente demanda ejecutiva no se encuentra ajustada a las disposiciones regladas por los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, este Despacho procede a inadmitirla para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo al inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020, indicar dónde obtuvo la dirección electrónica de los demandados con la respectiva prueba.
2. En complemento con la anterior, favor suministrar los correos electrónicos de toda la parte demandada, toda vez que son dos los demandados y solo se suministra un correo para notificaciones.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez